

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Sección de Expropiaciones

Expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para las obras de RENFE comprendidas en el "Proyecto de ramal de enlace de la factoría de UNINSA con la estación de Serín" término municipal de Gijón (Oviedo).

Finalizado el plazo de las informaciones públicas abierto a efectos de subsanación de los posibles errores que hubieran podido padecerse al relacionar los bienes y propietarios afectados por la expropiación forzosa de terrenos precisos para la realización de las obras de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles comprendidas en el "Proyecto de ramal de enlace de la factoría de UNINSA, con la estación de Serín", en término municipal de Gijón (Oviedo), procede la tramitación del expediente expropiatorio de acuerdo con los datos incluídos en las relaciones que fueron publicadas en los BB. OO. del Estado números 209 y 250 de fechas 1 de septiembre y 19 de octubre, y de la provincia de Oviedo, números 192 y 242 de fechas 25 de agosto y 24 de octubre últimos, y con los que han sido aportados durante el período de información pública.

En su virtud y a los efectos señalados en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, esta Subsecretaría, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto señalar las fechas del 17, 18, y 19 de diciembre de 1970, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios (día 17 fincas números 1 a 13 de la adjunta relación, día 18, fincas números 14 a 27, y día

19, fincas números 28 a 41), trámite que será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Gijón a las diez (10) horas de los días indicados, sin perjuicio de traslado a las fincas objeto de expropiación.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.
El Subsecretario.

Relación que se cita

Relación de propietarios afectados por la expropiación forzosa, rectificada previa la información pública correspondiente.

Números de finca, propietario y domicilio:

- 1.—Jesús Roa García. San Andrés de los Tacones. Gijón.
- 2.—Isaac y Manuel Rúa García. San Andrés de los Tacones. Gijón.
- 3.—José R. Rúa García. Cenero-Villar.
- 4.—Herederos de Etelvina Bernardo González: Jesús Hevia. Santa Justa, 3. Gijón.
- 5.—Herederos de Etelvina Bernardo González: Jesús Díaz Hevia. Santa Justa, 3. Gijón.
- 6.—Excmo. Ayuntamiento. Gijón.
- 7.—UNINSA. Alvarez Galaya, 2. Gijón.
- 8.—Manuel Díaz Castro.
- 9.—Jesús Díaz Hevia. Santa Justa, 3. Gijón.
- 10.—UNINSA. Alvarez Galaya, 2. Gijón.
- 11.—Manuel García Martínez.
- 12.—Víctor González Alvarez.
- 13.—Amelia García López. San Andrés de los Tacones. Gijón.
- 14.—Asunción Alvarez González.
- 15.—Nicanor González Blanco.
- 16.—Roberto Martínez Alvarez.
- 17.—Laurentino Prendes Alvarez. San Andrés de los Tacones. Gijón.
- 17 (bis).—Salvador Moure Infantes.
- 18.—Aurora Busto Menéndez.
- 19.—Remedios Alvarez González.
- 20.—Manuel González González.
- 21.—Laurentino Prendes Alvarez.

San Andrés de los Tacones. Gijón.

22.—José María Fernández Fernández. Calle Cabrales, 57 3.º B. Gijón.

23.—María Fernández González.

24.—José María Fernández Fernández. Calle Cabrales, 57 3.º B. Gijón.

25.—José María Fernández Fernández. Calle Cabrales, 57 3.º B. Gijón.

26.—María Fernández Fernández.

27.—María Teresa Fernández Fernández. Calle Cabrales, 57 3.º B. Gijón.

27 (bis).—Inés Fernández Fernández. Calle Cabrales, 57 3.º B. Gijón.

28.—Andrés García Alvarez.

29.—Alvaro López Busto.

30.—Concepción Armada Ulloa.

31.—Concepción Armada Ulloa.

32.—Encarnación Alvarez Alvarez.

33.—Concepción Armada Ulloa.

34.—Elena García Pérez.

35.—Concepción Armada Ulloa.

36.—Concepción Armada Ulloa.

37.—María González González.

38.—Felipe Polo Vereterra.

39.—Rafael González González. Oviedo.

40.—Valentín Rúa García.

41.—Herminio y Francisco Bizuerdo González.

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Devolución de fianzas

Contratista: Antonio Alvargonzález Prendes, Llanes 5, Gijón.

Importe de la fianza: sesenta mil pesetas.

Clase: En valores.

Designación de las obras: Regularización y refuerzo del firme C.N. 630 de Gijón a Sevilla, sección de Adanero a Gijón, p.k. 423,575/425,500; tramo, travesía de Mieres.

Entidad depositaria: Caja General de depósitos Sucursal de Oviedo.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 25 de noviembre de 1970.
El Director General P. D. Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

—:—

Contratista: Antonio Alvargonzález Prendes, Llanes 5, Gijón.

Importe de la fianza: sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Clase: Deuda amortizable.

Designación de las obras: Regularización y refuerzo del firme C.N. 634 San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander-Oviedo-La Coruña, p.k. 212,012/213,000; tramo, Oviedo-Trubia.

Entidad depositaria: Caja General de depósitos, Sucursal de Gijón.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean

competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 25 de noviembre de 1970. El Director General P. D. Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

— : —

Contratista: Antonio Alvarganzález Prendes, Llanes 5, Gijón.

Importe de la fianza: sesenta mil pesetas.

Clase: En valores.

Designación de las obras: Regularización del firme C.N. 630 de Gijón a Sevilla. Sección de Adanero a Gijón, p.k. 417,250/418,900; tramo, Figaredo-Ujo.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos Sucursal de Gijón.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 25 de noviembre de 1970. El Director General, P.D. Pedro García Ortega Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

— : —

Contratista: Antonio Alvarganzález Prendes, Llanes 5, Gijón.

Importe de la fianza: sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Clase: Deuda amortizable.

Designación de las obras: Regularización y refuerzo del firme C.N. 630 Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, p.k. 447,540/449,100; tramo, La Corredoria-Lugones.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Gijón.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 25 de noviembre de 1970. El Director General, P. D. Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

— : —

Contratista: Antonio Alvarganzález Prendes, Llanes 5, Gijón.

Importe de la fianza: sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Clase: Deuda amortizable.

Designación de las obras: Regularización y refuerzo del firme C.N. 630 Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, p.k. 444,360/445,195 tramo de Oviedo a Lugones.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Gijón.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 25 de noviembre de 1970. El Director General P. D. Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

— : —

Contratista: Industrias de la Construcción, S. A., José María Ezcuzza, 11, Bilbao.

Importe de la fianza: Quinientas

sesenta y cinco mil pesetas (565.000 pesetas).

Clase: Deuda amortizable, 4%.

Designación de las obras: "Ensanche y mejora del firme. Carretera C-634 de Lugones a Avilés, p. k. 7,000 al 13,000. Tramo, Posada de Llanera a Solis".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 26 de noviembre de 1970. El Director General, P. D. Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de vista de costas

Doy fe: Que en exhorto penal número 254/70 procedente del Juzgado Municipio de Soria y dimanante de autos de juicio verbal de faltas por estafa número 132/70 contra otro y Nicanor García Rodríguez, vecino que fue de esta villa y actualmente en ignorado paradero, se acordó darle vista por término de tercero día de la tasación de costas que se insertará y de la cual le corresponde satisfacer la suma de setecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Tasación de costas

Derechos hasta sentencia y registro (Tarifa primera artículo 28): 120 pesetas.

Previas (Tarifa L. artículo 28): 15 pesetas.

Derechos de ejecución sentencia (tarifa 1-Ar. 29): 30 pesetas.

Citaciones y despachos (Ratifica L. artículo 31): 730 pesetas.

Disposición común 4.º Juzgado Municipal 2 de Oviedo: 80 pesetas.

Idem 1 de Avilés: 125 pesetas.

Idem 1 de Oviedo: 100 pesetas.

Indemnizaciones Irene Muñoz y Cándido Marco: 70 pesetas.

Reintegros: 105 pesetas.

Mutualidad (Común 21.o. 25-6-66): 100 pesetas.

Total: 1.475 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines acordados, expido la presente en Avilés, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta. El Secretario.

DE GIJON

Don Angel Cruz Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Gijón, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilmo. señor don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de esta villa y su partido, los presente autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Banco Exterior de España S. A., representado por el Procurador don Manuel Pinilla Gutiérrez y dirigido por el Letrado don José Luis Cores Valdés, contra la sociedad Colopri, S. A., domiciliada en Oviedo, versando sobre reclamación de cantidad hallándose en situación de rebeldía la demandada por su incomparecencia en los autos,

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Pinilla, en la representación que acreditó ostentar, debo condenar y condeno a la sociedad Colopri, S. A., a satisfacer al Banco Exterior de España, S. A., en su legal representación la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas de principal, más doscientas setenta y seis pesetas de gastos de protesto e intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, debiendo mantenerse con plena efectividad el embargo preventivo acordado hasta la ejecución de lo resuelto. Con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que de no interesarse su notificación en persona dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vidal.

Y para que conste, y sirva de no-

tiicación en forma a la demandada rebelde, expido el presente en Gijón, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguieron diligencias preparatorias con el número 186 de 1967 por quebrantamiento de condena, contra el penado Luis Ontiveros Raposo, se acordó por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho penado, señalándose para que tenga lugar el próximo día 22 del actual y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, y que podrán hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Una motocicleta marca Lambretta, matrícula O-44.162, de dos caballos de fuerza, valorada en cuatro mil pesetas, la cual se encuentra depositada en poder del penado, en Nubledo, Cabcienes.

Dado en Gijón, a tres de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal de desahucio, promovido por don Raimundo González Fernández, representado por el Procurador don Luis Alvarez González, contra don Andrés Sánchez Suárez, hoy difunto, se dictó la siguiente

Providencia

Juez señor González Menéndez.—Oviedo, tres de diciembre de mil novecientos setenta. Dada cuenta. El precedente escrito únase a los autos de razón y como se pide y de conformidad con el artículo nueve número séptimo de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cítense a medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los herederos del fallecido y demandado don Andrés Sánchez Suárez, para que el día catorce del actual y hora de las once, comparezcan en la Sala Audien-

cia de este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de desahucio, haciéndoles las prevenciones de Ley.—Lo mandó y firma S.S.^a. doy fe.—González.—Ante mí.—José de Liano.

Y para que conste, expido el presente en Oviedo, a tres de diciembre de mil novecientos setenta, y para la citación a los herederos de don Andrés Sánchez Suárez.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

Edicto de subasta

Don Eduardo Pardo Unanúa, Magistrado de Trabajo de Gijón.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Gijón, se tramita el expediente número 659 de 1967 y otros acumulados, a instancia de Cía de Seguros M.A.P.F.R.E., Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, Inspección Provincial de Trabajo e Instituto Nacional de Previsión, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, en las condiciones que abajo se expresan, los bienes siguientes, propiedad de la empresa ejecutada, Joaquín Fanjul Cima, con domicilio en Tremafes Polígono de BANKUNION-Gijón:

Un torno paralelo "MATEU", para cilindrar y roscar, accionado por motor eléctrico: 106.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura el día 18 de diciembre próximo a las 12,30 horas, advirtiéndoles:

Primero.—Que de conformidad con las disposiciones vigentes se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del importe de la adjudicación.

Segundo.—Que caso de no haber en la primera licitación postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará en el mismo acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20% del importe de la adjudicación. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo al organismo acreedor por un plazo de cinco días. El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Tercero.—Que los bienes a subasta se encuentran depositados en Tremafes, Polígono de BANKUNION (Auto Moderno).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gijón, a 7 de noviembre de 1970. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SERVICIO DE COOPERACION

La Excelentísima Diputación en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1970, aprobó el proyecto de electrificación del concejo de Ponga, segunda fase, obra incluida dentro de los planes de Cooperación.

En consecuencia, se expone al público por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en el término de otros quince, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 2 de diciembre de 1970. El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.654 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 10 KV, derivada de la línea Venta del Gallo-La Cenizal y final en el centro de transformación de TRASFALT, S. A. en el alto de La Miranda, Llanera. Longitud 340 m. apoyos de madera. Conductor cable aluminio-aceró LA 40. Aislamiento para 20 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febre-

ro de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de enero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 24 de noviembre de 1970. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.047, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica de Trubia, S. A., con domicilio en Oviedo General Yague, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación dos centros de transformación de intemperie, de 10 KVA, relación de tensiones 10/0,230-0,133 KV., para pueblos de Fuejo y Bercio-Grado.

Línea aérea de alimentación a dichos centros derivados de la línea Grado-Trubia, longitud 180 metros, cable Al-Ac tipo LA/28, apoyos de madera, aisladores Esperanza, S. A.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación antes mencionada, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba, se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión, que les sean de aplicación.

Segundo.—Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha

de recibo de la presente resolución por el interesado, debiendo comunicar a esta Delegación Provincial, la fecha de comienzo de las mismas a efectos de las inspecciones de comprobación que el citado Organismo estime necesario realizar durante la ejecución, así como la de su terminación para proceder a levantar el acta de comprobación, autorización de puesta en marcha e inscripción definitiva.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 26 de noviembre de 1970. El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 26.647, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra Bedón, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación sobre postes de 20 KVA. (preparado para 100 KVA.), relación de tensiones 16/0,220 KV., instalado en El Peral-Ribadadeva.

Línea de alimentación a dicho centro derivada de la de El Bustio al Peral y La Franca, para 16 KV., conductor Al-Ac de 27,9 mm² de sección total, aisladores de vidrio, apoyos de madera.

El objeto de esta instalación es servicio público a El Peral.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación antes reseñada, en las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba, se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que les sean de aplicación.

Segunda.—Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de recibo de la presente resolución por el interesado, debiendo comunicar a esta Delegación de Industria la fecha de comienzo de las mismas, a efectos de las inspecciones de comprobación que el citado Organismo estime necesario realizar durante la ejecución, así como la de su terminación para proceder a levantar el acta de comprobación, autorización de puesta en marcha e inscripción definitiva.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según disponen las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 27 de noviembre de 1970. El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.789, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electricista de Siero y Noreña, con domicilio en Pola de Siero, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, preparada para 20 KV., de 1.404 m. de longitud, conductor Al-Ac tipo LA-80, apoyos metálicos Made, aisladores de cadenas de 2 y 3 elementos tipo Esperanza 1.503.

La línea enlaza la Subcentral transformadora de La Cabaña y la caseta "El Jardín", sita en terrenos del campo de fútbol de Pola de Siero.

El propósito de la línea es mejorar el servicio eléctrico.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas

de Alta Tensión de 18 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 27 de noviembre de 1970. El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.247, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Mantequerías Arias, S. A., con domicilio en Oviedo, calle Jerónimo Ibrán, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación, tipo interior, con un transformador de 630 KVA., relación de tensiones 22-10/0,390-0,230 KV., con sus correspondientes elementos de medida y aparellaje de protección, sita en factoría de Mantequerías Arias en Vagalencia Soto de Ribera.

El destino de esta instalación, es suministro a instalaciones propias.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación antes reseñada.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose

previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 28 de noviembre de 1970. El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.379, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Instituto Nacional de Previsión, con domicilio en Oviedo, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de intermedia, provisional para obras en la Residencia Sanitaria de Oviedo, de 200 KVA., relación de tensiones 10/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación antes reseñada.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 28 de noviembre de 1970. El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta De-

legación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 27.977

Solicitante: Electra Bedón, S. A.

Instalación: Línea a 5 KV., y centro de transformación de 160 KVA., para grupo de viviendas en Valdefarrucos, término municipal de Aller.

Emplazamiento: Valdefarrucos, término municipal de Aller.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 28 de noviembre de 1970.

El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Sección de Minas

Don Luis Fernández Velasco, Delegado Provincial del Ministerio de Industria, de la Delegación Provincial de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Fernández Álvarez, vecino de Oviedo, calle Avenida Colón, número 25, se solicita un permiso de investigación de mineral de espato-flúor, de 638 Ha. de extensión que se denominará "Paulina", y sito en el paraje llamado Pando, Temia, Los Llanos, Arellanes, Panicera, Loredo, etc., parroquia de Rañeces, del término municipal de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es el ángulo más al norte, de la casa llamada "Casa La Barrera", sita en el pueblo de Pando. De punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 206,23 metros en dirección sur; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán: 524,65 metros en dirección este; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 700 metros en dirección norte; de 3.ª estaca a 4.ª estaca, se medirán 2.000 metros en dirección oeste; de 4.ª estaca a 5.ª estaca se medirán 3.300 metros en dirección sur; de 5.ª a 6.ª estaca, se medirán 2.000 metros al este; de 6.ª a 7.ª se medirán 2.400 metros en dirección norte; de 7.ª a 8.ª 1.100 metros en dirección oeste; de 8.ª a 9.ª estaca en dirección norte, se medirán 200 metros; de 9.ª a 1.ª estaca, en dirección este, se medirán 575,35 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 638 hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que con fecha 3 de noviembre de 1970, ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.954 de registro y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto,

que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Grado, anunciándose además en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 17 de noviembre de 1970.
Luis Fernández Velasco.

ORGANIZACION SINDICAL

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

Anuncio de Concurso-subasta

Objeto: Reparación de las Casas Sindicales de Pola de Laviana y Turón (Oviedo).

Tipo de licitación: 290.588 pesetas para Pola de Laviana y 257.513 pesetas para Turón.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 5.812 pesetas para Laviana y 5.150 pesetas para Turón.

Examen de proyecto y presentación de documentos: Durante horas de oficina en la Secretaría Técnica de Oviedo (Llamaquique, 2-bajo).

Plazo de admisión de proposiciones: Durante 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cerrándose la admisión a las 12 horas del último día y, si éste no fuera hábil, al día siguiente.

Celebración de la licitación: En la Delegación Provincial de Sindicatos de Oviedo, a las 12 horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Oviedo, 30 de noviembre de 1970.
El Secretario Técnico.

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Deslindes

Por don Rafael Martínez-Almeida León y Castillo, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil "Celulosas de Asturias, S. A." (CEASA), en nombre y representación de dicha Sociedad, cuyo domicilio social radica en Madrid, calle del Prado, número 24, ha sido solicitado el deslinde de un tramo de costa del lugar conocido por "Vega de Armental", de Navia (Oviedo), sito entre la finca de los señores herederos

de don Avelino González y el camino de la Isla de "Eatreseca", así como el deslinde de los terrenos de dominio público de la citada Isla.

El deslinde se solicita como trámite previo a la petición de autorización para realizar el proyecto de instalar una industria destinada a la fabricación de pasta de papel. Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. comunicada de 9 de octubre de 1957, y en la vigente Ley de Costas, se pone en público conocimiento, para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito ante la Alcaldía de Navia o en la Jefatura de Costas y Puertos del Norte, Castelar, 47 entresuelo, Santander, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos sean oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 30 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Arbeloa.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona segunda de Oviedo

Edicto

Siguiéndose por esta Recaudación procedimiento de apremio contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan: don Enrique N. Suárez Álvarez, domiciliado en Villanueva, Municipio de Santo Adriano; don Eladio San Juan Fernández, domiciliado en Villabona, Municipio de Llanera y don Antonio Méndez López, domiciliado en CL, número 05, Municipio de Llanera, deudores en el concepto de Impuesto Industrial L. Fiscal del Segundo Semestre del año 1970 y no habiendo sido posible practicarles las notificaciones de apremio diligencias reglamentarias por no haber sido hallados en los domicilios citados, se les requiere por el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue por esta Recaudación, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la publicación sin presentarse, serán declarados en rebeldía, y a partir de este momento, todas las actuaciones que hayan de hacerse en su respectivos expedientes se practicarán en la oficina recaudatoria, sita en Valduno.

Las Regueras, a 3 de diciembre de 1970.—El Recaudador.

Zona de Laviana

Término municipal de Langreo

Notificación de embargo de inmuebles

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra doña Josefa García Fernández, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Rústica, año 1965, importantes 152 pesetas por principal, más 30 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.000 pesetas, he dictado con fecha 11 noviembre de 1970 la siguiente

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 505 a), b) y c) del polígono 7 de Langreo, en términos de El Huerto, concejo de Langreo, de veintisiete áreas treinta y dos centiáreas, a prado, huerta y frutales, y que linda: al norte, con la parcela 504 de Belarmino Álvarez Pérez, de Casa del Medio; al sur, acaba en punta; al este, con camino y, al oeste, con edificio urbano.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor doña Josefa García Fernández, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de

bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 11 de noviembre de 1970.
El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra doña Rosaura Fernández González, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Rústica, año 1965, importantes 127 pesetas por principal, más 25 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.000 pesetas, he dictado con fecha 11 noviembre 1970 la siguiente

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo, que, a continuación, se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 204 a) y b) del polígono 7 de Langreo, en términos de Fallona, concejo de Langreo, de cuarenta y cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas a prado y árboles de ribera, y que linda: al norte, con la parcela 203 de herederos de Esteban Fernández Zapico, de Pampiedra y la 202 de Vicenta Fernández Zapico, de Pampiedra; al sur, con camino; al este, con la 201 de herederos de Manuel Fernández, de Pampiedra; y al oeste, con la 205 de Delfina Zapico Zapico, de Sotrandio.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor doña Rosaura Fdez. González, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de

ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta Zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 11 de noviembre de 1970.
El Recaudador.

— : —

D. Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra doña Florentina García Huerta, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Rústica año 1965, importantes 120 pesetas por principal, más 24 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.000 pesetas, he dictado con fecha 11 noviembre 1970 la siguiente

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral núm. 580 del polígono 6-A, de Langreo, en términos de Lloseto, concejo de Langreo, de ocho áreas cinco centiáreas, a prado y que linda: al norte, este y oeste, con caminos y al sur, con la parcela 581 de Sabino Noriega Miranda, de La Nueva.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor doña Florentina García huerta, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 11 de noviembre de 1970.
El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra doña Benigna Fernández Alvarez, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Rústica, año 1965, importantes 91 pesetas por principal más 18 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.000 pesetas, he dictado con fecha 11 noviembre 1970 la siguiente

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo, que, a continuación, se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 152 a) y b) del polígono 6-B, de Langreo, en términos de Prado Fernando, concejo de Langreo, de setenta y dos áreas cuarenta y ocho centiáreas, a prado y monte bajo, y que linda: al norte, con la parcela 151 de Hortensia Fernández García, de Inverniza; al sur y oeste, con camino; y al este, con la parcela 138 de herederos de Manuel Noriega Gutiérrez, de Inverniza.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase,

en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor doña Benigna Fernández Alvarez, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 11 de noviembre de 1970.
El Recaudador.

— : —

D. Antonio Mercadal Goñalons Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra herederos de don Ramón García Hevia, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Rústica, año 1965, importantes 87 pesetas por principal, más 17 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.000 pesetas, he dictado con fecha 11 noviembre 1970 la siguiente

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo, que a continuación, se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 605 a) y b) del polígono 9 de Langreo, en términos de Navaliego, concejo de Langreo, de cuarenta y una áreas veintiocho centiáreas, a prado y castaños, y que linda: al norte, con la parcela 601 de Vicenta Fernández Miranda, de La Felguera; al sur, con la 608 de Ramona Fernández Fernández, de Peña Collada y la 607 de Manuel Fernández Fernández, de La Felguera, con la 606 de Justina y Maximino Díaz García,

de Ciaño; y al oeste, con la 603 de Rosaura Fernández y los herederos de Gabriel Torre y la 604, subíndice 2 de Manuel Valles Díaz, de Navaliego

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor, Hros. de Ramón García Hevia, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 11 de noviembre de 1970.
El Recaudador.

—:—

Zona de Siero

Término municipal de Bimenes

Don Miguel Ramos Maestro, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Siero.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de contribución rústica del año 1965, contra los deudores que se indican, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1969 la siguiente

Providencia

Desconociéndose en esta zona la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente se declara el embargo de los inmuebles propiedad de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: Doña Dolores Blanco Montes, vecina de San Julián.

Inmueble que se embarga: La finca rústica señalada con el polígono 18, parcelas 117 a y b, sita en el pa-

raje de Brizosa, término municipal de Bimenes, de 61 áreas y sesenta centiáreas de cabida, de las que, 34,10 áreas están destinadas a prado de cuarta clase y 27,50 áreas a castaños de tercera, siendo sus linderos: al norte, con las parcelas 115 y 116 de herederos de Josefa Castaño Noval y Sociedad Montes de Bimenes; sur, parcela 118 de Rosalino García Carrio; este, camino de la Casilla a Caleyó y, oeste, parcela 75 de Sociedad de Montes de Bimenes. Importan los débitos ciento dos pesetas.

Deudor: José Canteli Arbolea, vecino de Priandi.

Inmueble que se embarga: La finca rústica señalada con el polígono 13, parcela 88, sita en el paraje de Xeros Negros, término municipal de Bimenes, de 89 áreas y sesenta centiáreas de cabida destinada a castaños de tercera clase, que linda: norte, 83, 86 y 87 de herederos de Pascual Carrio Montes, Eduardo Villa García y herederos de Juan Rodríguez Carrio, respectivamente; sur, parcela 89 de Vicente Campal González; este, camino de Xierros Negros y, oeste, Riega Bauves en su derivación de Xierros Negros. Importan los débitos ciento setenta y dos pesetas.

Deudor: Jesús Canteli Montes, vecino de Pradón.

Inmueble que se embarga: La finca rústica señalada con el polígono 24, parcela 35, sita en el paraje de Piñera, término municipal de Bimenes, de 26 áreas de cabida, destinada a prado de tercera clase, que linda: norte, parcela 36 de Benjamín Montes Cortés; sur, camino que la separa de herederos de Antonio Canteli Montes, Rectoral de Piñera, improductivo del Ayuntamiento y prado de Rosario Piñera Valdés; este, camino y Riega Prao Cura y oeste, parcela 34 de herederos de Antonio Canteli Díaz. Importan los débitos noventa y ocho pesetas.

Deudor: Fredesvinda Fernández Campal, vecina de Rectoral.

Inmueble que se embarga: La finca rústica señalada con el polígono 25, parcela 157, sita en el paraje de Fontoria, término municipal de Bimenes, de 53 áreas y noventa y cinco centiáreas de cabida destinada a prado de tercera clase, que linda: norte, camino que la separa de las parcelas 156 y 354 de José Piñera Carrio y Vicenta Vigón Pandiella, respectivamente; Sur, parcela 142 de Manuel Piñera Montes; este, parcelas 158, 382 y 159 de Silvino Martínez Fernández, Luis Valdés Delmiró y Segundo Martínez García y,

oeste, camino que la separa de las parcelas 145 y 143 de José Piñera Carrio y Manuel Gutiérrez Castaño. Importan los débitos, ciento treinta pesetas.

Deudor: Rosalino García Carrio, vecino de Tiraña.

Inmueble que se embarga: La finca rústica, señalada con el polígono 17, parcela 337, sita en el paraje de Racimuro, término municipal de Bimenes, de 39 áreas y noventa y seis centiáreas de cabida destinada a prado de quinta clase, que linda: norte, parcela 338 de Armando Blanco Campal; sur, parcelas 317, 318 y 319 de Máximo Montes Sánchez, Rosario Montes Sánchez y Luis Montes Sánchez; este, parcela 336 de Francisco Montes Iglesias y, oeste, camino de Casilla a Caleyó. Importan los débitos, doscientas ochenta y dos pesetas.

Deudor: José María González Delmiro, vecino del Caleyó.

Inmueble que se embarga: La finca rústica, señalada con el polígono 18, parcelas 18 a y b, sita en el paraje de Brizosa, término municipal de Bimenes, de 68 áreas y setenta y cinco centiáreas de cabida destinada: 24,20 a prado de tercera y 44,55 a castaño de segunda clase, siendo sus linderos: norte, parcela 19 de Nicolás García Montes; sur, parcela 126 y 16 a y b, de Aquilino García Montes y Armando Blanco Campal, respectivamente; este, camino y parcela 26 de Blas Losada Prada y, oeste, parcela 176 de Manuel García Alonso. Importan los débitos, ciento trece pesetas.

Deudor: Vicente González Montes, vecino de Rebollal.

Inmueble que se embarga: La finca rústica, señalada con el polígono 16, parcela 150 a y b, sita en el paraje de La Mina, término municipal de Bimenes, de 235 áreas y noventa y cinco centiáreas, de las que 211,20 están destinadas a castaños de segunda y 24,75 a prado de tercera, siendo sus linderos: norte, camino y parcelas 159 y 219 de Tomás Nava Llamado y Rosario Carrio Carrio; sur, parcela 154 de José Luis Sánchez Piñera; este, río Pequeño y, oeste, camino y parcelas 155, 156 y 157 de Anselmo García Sánchez, Ramón Rodríguez Marcos y María Martínez García. Importan los débitos, trescientas doce pesetas.

Deudor: José María Gutiérrez Blanco, vecino de Caleyó.

Inmueble que se embarga: La finca rústica, señalada con el polígono 18, parcela 51 a y b, sita en el paraje de Brizosa, término municipal

de Bimenes, de 62 áreas y setenta centiáreas de las que 44,55 están destinadas a prado de cuarta y 18,15 a castaños de segunda, siendo sus linderos: norte, parcelas 52 y 53 de Armando Blanco Campal y Jesús Díaz Blanco; sur, parcelas 59,60 y 61 de Salud Montes Montes, Alfonso Carrio Montes y Jesús Díaz Blanco; este, parcela 56 de Ramón Argüelles García y, oeste, parcelas 50 y 19 de Venerando Díaz Iglesias y Nicolás Díaz Montes. Importan los débitos, ciento diez pesetas.

Deudor: José Manuel Iglesias Montes, vecino de Suares.

Inmueble que se embarga: La finca rústica, señalada con el polígono 13, parcela 92 a y b, sita en el paraje de Xeros Negros, término municipal de Bimenes, de 105 áreas y veintiocho centiáreas de las cuales están destinadas: 82,88 a prado de cuarta y 22,40 a monte bajo clase única, siendo sus linderos: norte, camino de Xeros Negros; sur, camino de Bauves y parcela 94 de Ramón González; este, parcelas 91 y 90, de Cándido Martínez Nava y Vicente Carrio Sánchez y, oeste, parcelas 95 y 93 de Rosaura Carrio Paniceres y Arsenio Montes Estrada y Riega Bauves. Importan los débitos, ciento veintisiete pesetas.

Deudor: Segundo Montes Arbolea, vecino de Suares.

Inmueble que se embarga: La finca rústica, señalada con el polígono 42, parcela 121-1, sita en el paraje de Corredoria, término municipal de Bimenes, de 95 áreas y cuatro centiáreas de castaños de segunda, siendo sus linderos: norte, parcela 121 de Juan José Arbolea Nava; sur, parcela 114 de Fermín Arbolea Sánchez; este, parcelas 229 y 115 de Paulina García Vigón y José Montes Suárez y, oeste, parcelas 224, 106, 107 y 108 de Sabina Arbolea Sánchez, Isidoro Álvarez Suárez, Honorio García Sánchez y Ramona Montes Estrada. Importan los débitos, ciento quince pesetas.

Deudor: Aquilino Montes Campal, vecino de Taballes.

Inmueble que se embarga: La finca rústica, señalada con el polígono 9, parcela 198, sita en el paraje de Castañal, término municipal de Bimenes, de 139 áreas y cuarenta y cuatro centiáreas de prado de quinta clase, siendo sus linderos: norte, parcela 180 de Sociedad de Montes de Bimenes; sur, parcelas 209 y 210 de José Iglesias Montes y Honorio Vallina González; este, parcelas 197 y 196 de Alejandro Delmiró González y América Carrio Díaz y, oeste, parcelas 199 y 180 de Benjamín

Montes Corte y Sociedad de Montes de Bimenes. Importan los débitos, ciento cincuenta y seis pesetas.

Deudor: José Montes Iglesias, vecino de Taballes.

Inmueble que se embarga: La finca rústica, señalada con el polígono 14, parcela 88, sita en el paraje de Castañera, término municipal de Bimenes, de 154 áreas y cincuenta y seis centiáreas de castaños de segunda clase, siendo sus linderos: norte, parcela 91 de José Carrio Montes; sur, parcela 86 de José Iglesias Campal; este, parcelas 99, 89 y 87 de Arsenio Montes Estrada, Sociedad de Montes de Bimenes y José Montes Montes y, oeste, parcela 86 de Sociedad de Montes de Bimenes. Importan los débitos, ciento ochenta y siete pesetas.

Deudor: Alejandro Piñera Carrio, vecino de Pedrero.

Inmueble que se embarga: La finca rústica, señalada con el polígono 23, parcela 223 a, b y c, sita en el paraje de Rebollar, término municipal de Bimenes, de 218 áreas y cincuenta centiáreas de cabida de las que 168,50 están destinadas a prado de cuarta, 50 a castaños de segunda y resto espacio que ocupa un edificio, siendo sus linderos: norte, parcelas 226, 224, 225, 227 y 228 de Josefa Campal García, Francisco Vigón, Gerardo Díaz García, Vicente Delmiro Glez. y Francisco Vigón; sur, parcelas 99, 222 y 221 de Emilio Canteli Díaz, Amada Piñera Valdés y Rosario Carrio Carrio; este, parcelas 218, 219 y 220 y del polígono 15 parcelas 131, 130, 129 y 128 de Ramón Piñera Carrio, Consuelo Carrio Montes y Celestina Carrio Castaño y Francisco Canteli Arboleja, J. María González Montes, Alejandro Piñera Montes y Manuela Valdés Delmiro y, oeste, parcela 98 de Emilio Canteli Díaz y camino. Importan los débitos, setecientas tres pesetas.

Deudor: María Sánchez Alonso, vecina de Pumar.

Inmueble que se embarga: La finca rústica, señalada con el polígono 36, parcela 203 a y b, sita en el paraje de Fontanina, término municipal de Bimenes, de 16 áreas doce centiáreas de cabida: destinada 7,28 a cereal de segunda y 8,84 a prado de segunda, siendo sus linderos: norte, parcela 202 de herederos de María Carrio Noval, que la separa del camino de Valdesoto a San Julián; sur, camino que la separa de las parcelas 212 y 216 de la deudora; este, camino que la separa de la parcela 217 de la deudora y, oeste, parcela 202 de María Carrio Noval.

Importan los débitos, doscientas veintiséis pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; libérese, según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y siendo desconocidos los deudores, sin que conste tengan en esta zona persona alguna que les represente, de conformidad con lo prevenido en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación y señalen domicilio o representante para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución parándoles los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Siero, 27 de noviembre de 1970.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

Don Baudilio Ruiz Darme (Electricidad Trexo), de Avilés, solicita la devolución de fianza prestada por razón del contrato de adjudicación del suministro de diez televisores para las Escuelas nacionales, lo cual se hace saber, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista, por el citado contrato, para que en el plazo de quince días presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), 28 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncios

Como aclaración al anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia de Oviedo, número 270, de 27 de los corrientes, se hace constar que la apertura de Pliegos que fueron presentados a la subasta para adjudicación de las obras de alcantarillado y aguas en la zona de Viesques, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día siguiente hábil en que transcurran veinte días, que se contarán a partir del que siga a la publicación del anuncio de la licitación en el "Boletín Oficial del Estado", y todos ellos, días hábiles.

Consistoriales de Gijón, a 28 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

— : —

Quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones, los Pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para adjudicación de las obras de alcantarillado y aguas en la zona de Viesques.

Tales Pliegos, así como el expediente de razón, estarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días y horas de 10 a 13, señaladas para el despacho público.

Consistoriales de Gijón, a 28 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1970, el expediente de suplementos de crédito número 2, por un total importe de 5.797.334 pesetas, utilizando al efecto el sobrante disponible del superávit de la Liquidación del Presupuesto ordinario de 1969, así como la parte disponible de algunas consignaciones del actual presupuesto, se halla el expediente de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 30 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Edicto

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, el expediente de suplementos de crédito número 2 con transferencias de otras partidas del presupuesto vigente, se expone al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de

quince días, que preceptúa el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pravia, a 27 de noviembre de 1970. El Alcalde.

DE PROAZA

Edicto

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 30 de octubre de 1970 acordó celebrar concurso-subasta para la contratación del Servicio de Conservación, lectura de contadores de agua y confección de recibos por consumo y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público en acatamiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Proaza, 27 de noviembre de 1970. El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Por el Asilo de Ancianos de esta villa, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar un depósito de 2.000 Kgs. de gas propano en esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes puedan considerarse perjudicados con dicha pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones, presentándolas en esta Secretaría Municipal dentro del plazo de 10 días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 29 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

DE TINEO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, aprobó en sesión celebrada el día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta, el primer expediente y suplemento de crédito del Presupuesto especial del Colegio Libre Adoptado.

Lo que se hace público, durante el plazo reglamentario a efectos de posibles reclamaciones, pudiendo examinar dicho expediente en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Tineo 1 de diciembre de 1970.—El Alcalde-Presidente.